



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio ocho de dos mil veinte

Proceso	Verbal de Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Radicado	05-001-31-10-014-2020-113
Demandante	Jorge Alberto Rojas Acevedo
Apoderada	Natalia Rojas Lopera
Demandado	Mariela Guisao Nanclares
Auto	admisorio

El señor Jorge Alberto Rojas Acevedo, por conducto de apoderada judicial, presentó demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, en contra de la señora Mariela Guisao Nanclares, la que reúne los requisitos formales, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la demanda verbal de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio, propuesto por el señor Jorge Alberto Rojas Acevedo, en contra de la señora Mariela Guisao Nanclares, con base en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, a la que se le impartirá el trámite previsto en el código general del proceso para el proceso verbal.

SEGUNDO. Ordenar la notificación a la señora Mariela Guisao Nanclares, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 8, en armonía con los artículos 291 y 292 del CGP.

TERCERO.- Reconocer personería legal y suficiente a la abogada Natalia Rojas Lopera, en los términos conferidos en el poder y en representación del señor Jorge Alberto Rojas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Proceso radicado: 05-001-31-10-014-2019-00286-00
1